

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

Ciudad de México, a las once horas del veintidós de mayo de dos mil dieciocho, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior inicia la sesión privada que se convocó para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los integrantes de este órgano jurisdiccional se reunieron para analizar los proyectos circulados por las ponencias y que fueron relacionados en la respectiva lista provisional.

En primer lugar, analizan los proyectos relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-200/2018, SUP-JDC-205/2018, SUP-JDC-277/2018, SUP-JDC-282/2018, SUP-JDC-292/2018 a SUP-JDC-294/2018, SUP-JDC-302/2018, SUP-JDC-305/2018 y SUP-JDC-310/2018; al juicio electoral SUP-JE-21/2018; a los juicios de revisión constitucional electoral SUP-JRC-65/2018, SUP-JRC-66/2018, SUP-JRC-68/2018, SUP-JRC-69/2018, SUP-JRC-87/2018, SUP-JRC-90/2018, SUP-JRC-91/2018, SUP-JRC-93/2018, SUP-JRC-94/2018, SUP-JRC-99/2018 a SUP-JRC-102/2018 y SUP-JRC-105/2018; a los recursos de apelación SUP-RAP-54/2018, SUP-RAP-73/2018, SUP-RAP-103/2018, SUP-RAP-104/2018, SUP-RAP-127/2018, SUP-RAP-132/2018 y SUP-RAP-134/2018; a los recursos de reconsideración SUP-REC-41/2018, SUP-REC-123/2018, SUP-REC-128/2018, SUP-REC-

129/2018, SUP-REC-145/2018, SUP-REC-214/2018, SUP-REC-245/2018, SUP-REC-246/2018, SUP-REC-250/2018, SUP-REC-252/2018, SUP-REC-254/2018, SUP-REC-261/2018 a SUP-REC-264/2018, SUP-REC-266/2018, SUP-REC-268/2018 a SUP-REC-271/2018, SUP-REC-274/2018 a SUP-REC-279/2018, SUP-REC-282/2018, SUP-REC-284/2018, SUP-REC-286/2018, SUP-REC-289/2018, SUP-REC-292/2018, SUP-REC-293/2018 y SUP-REC-295/2018; a los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-79/2018, SUP-REP-101/2018, SUP-REP-106/2018, SUP-REP-132/2018, SUP-REP-143/2018, SUP-REP-151/2018, SUP-REP-155/2018, SUP-REP-156/2018 y SUP-REP-158/2018 a SUP-REP-160/2018; así como a la contradicción de criterios SUP-CDC-4/2017.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresan diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acuerdan, por unanimidad, que los mismos sean materia de resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto; con excepción de los proyectos relativos a los medios de impugnación SUP-RAP-54/2018, SUP-RAP-73/2018, SUP-REC-145/2018, SUP-REP-143/2018, SUP-CDC-4/2017, los cuales serán analizados en posterior sesión privada.

Acto seguido, se analizan los asuntos materia de sesión privada, en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondientes a los proyectos de los medios de impugnación SUP-JRC-104/2018, SUP-REP-177/2018, SUP-AG-58/2018, SUP-CLT-1/2017 así como al incidente de inejecución del juicio SUP-JDC-188/2018.

De tales asuntos, se determina que el proyecto correspondiente al SUP-CLT-1/2017 se analizará, nuevamente, en posterior sesión privada.

En primer término, el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, instructor en el recurso SUP-REP-177/2018, somete a consideración de la Sala el proyecto respectivo, en los términos siguientes:



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SUP-REP-177/2018

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda del recurso de revisión.

Tomada la votación, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

En uso de la voz, el Magistrado Indalfer Infante Gonzales, ponente en el juicio **SUP-JRC-104/2018**, somete a consideración de la Sala el proyecto respectivo, en los términos siguientes:

SUP-JRC-104/2018

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Toluca, Estado de México, es la competente para conocer del juicio de revisión constitucional electoral promovido por César Severiano González Martínez, en su carácter de representante del Partido Movimiento Ciudadano.

SEGUNDO. Devuélvase a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

Tomada la votación por la Secretaria General de Acuerdos, el proyecto se aprueba por unanimidad.

A continuación, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, ponente en el asunto general **SUP-AG-58/2018**, expuso la motivación y fundamentación del proyecto de resolución, en el que propone lo siguiente:

SUP-AG-58/2018

PRIMERO. No procede dar trámite o encauzar el escrito presentado por José Manuel Fonseca Canto a alguno de los medios de impugnación o asuntos de la competencia de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Remítanse el escrito al Instituto Nacional Electoral para los efectos señalados en el considerando TERCERO de este Acuerdo.

Al no suscitar discusión, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

Finalmente, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, ponente en el incidente de inejecución del juicio **SUP-JDC-188/2018**, somete a consideración del pleno el proyecto respectivo, en el que propone lo siguiente:

SUP-JDC-188/2018

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN

I. Se declara cumplida la sentencia dictada el once de abril del presente año, en el expediente principal del juicio de mérito.

II. Es infundado el incidente de inejecución de sentencia.

III. Se reencauza a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA la promoción referida a la respuesta que dio la Comisión Nacional de Elecciones de dicho partido político al promovente, el dieciocho de abril del presente año, para que determine el trámite que debe

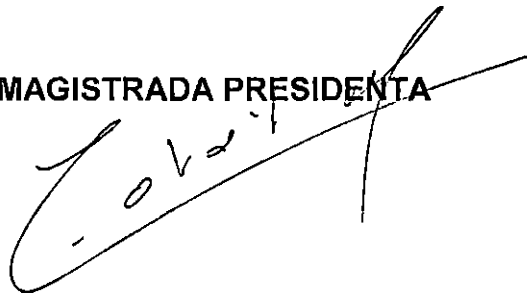
darse a la misma.

Tomada la votación, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las once horas treinta minutos del día de la fecha se declara concluida.

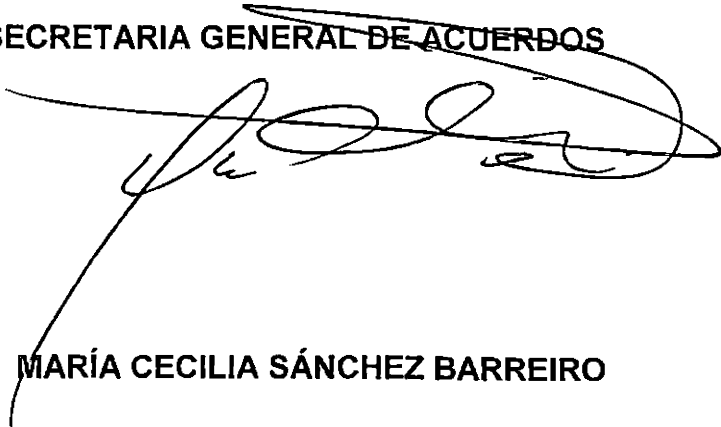
En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III, y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Presidenta de la Sala Superior, Janine M. Otálora Malassis, y la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

MAGISTRADA PRESIDENTA



JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO